EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal del Líbano con funciones específicas relacionadas con el siguiente objeto: APOYAR Y ASESORAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA PROYECCIÓN, ELABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA.

Se expide la presente certificación de acuerdo a solicitud realizada por la secretaria planeacion, a los diez (10) días de mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

FABIO FLOREZ ANGEL
Profesional Universitario